

Guayaquil, Marzo 21 de 2019

Señor Don
Ricardo Menéndez Enderica
Ciudad.

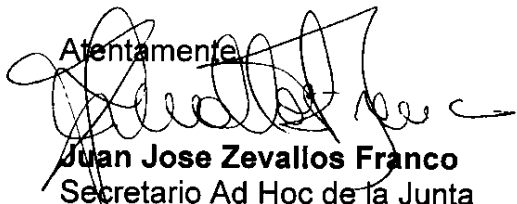
De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, como **Presidente** de la Compañía, por un período de dos años.

Sus atribuciones son las determinadas en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales que constan en la escritura de constitución de la empresa, que se menciona en el párrafo siguiente, facultades que fueron ampliadas en la escritura pública de reforma de estatutos celebrada el 18 de septiembre de 1989 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 18 de octubre de 1989.

ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Décimo Tercera de Guayaquil, el 22 de septiembre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de octubre de 1981.

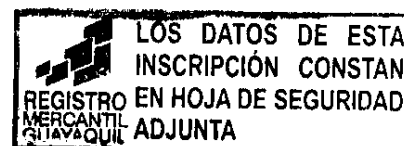
Atentamente,


Juan Jose Zevallos Franco
Secretario Ad Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Presidente para el que he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Marzo 21 de 2019


Ricardo Menéndez Enderica
C.C. 090154602-8



Registro Mercantil de Guayaquil



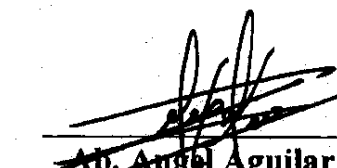
NUMERO DE REPERTORIO:15.134
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2019
HORA DE REPERTORIO:10:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.**, a favor de **RICARDO MENENDEZ ENDERICA**, de fojas **15.006 a 15.009**, Registro de Nombramientos número **4.314**.

ORDEN: 15134




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de abril de 2019

REVISADO POR)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0568040